

## RESUMEN DE REGULACIÓN

Noviembre 14, 2017

Santiago Castro  
Presidente  
Asobancaria

Jonathan Malagón González  
Vicepresidente Técnico  
Asobancaria  
[jmalagon@asobancaria.com](mailto:jmalagon@asobancaria.com)

- **Divisas:** Se establecen los requisitos, las condiciones y el procedimiento para acceder al registro de profesionales de compra y venta de divisas. (DIAN - Resolución N°61)
- **Campañas políticas:** Se imparten instrucciones para el manejo de los recursos de las campañas políticas y partidos políticos. (SFC - Circular Externa N°32)
- **IBA:** Se informa el Índice de Bursatilidad Accionaria para octubre de 2017. (SFC - Carta Circular N°85)
- **CUD:** Se modifican algunas hojas del Sistema de Cuentas de Depósito. (Banrep - Circular Externa Operativa y de Servicios DSP-158)
- **UVR:** Se informa los valores de la Unidad de Valor Real (UVR) vigentes para el período 16 de noviembre al 15 diciembre del 2017. (Banrep - Boletín de la Junta Directiva N°38)

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a [sforigua@asobancaria.com](mailto:sforigua@asobancaria.com)

## NORMATIVIDAD

Liz Marcela Bejarano C.

[lmbejarano@asobancaria.com](mailto:lmbejarano@asobancaria.com)

### SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. **Carta Circular N°85:** Por medio de la cual se informa el Índice de Bursatilidad Accionaria para octubre de 2017.

Fecha de publicación: 8 de noviembre de 2017

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

2. **Circular Externa N°32:** Por medio de la cual se informan las reglas especiales para la apertura de cuentas para el manejo de los recursos de las campañas políticas y partidos políticos e instrucciones aplicables a las pólizas de seriedad de la candidatura. Entre sus disposiciones establece que las entidades vigiladas deben: (i) establecer los requisitos para la apertura de cuentas únicas para el manejo de los recursos de campañas; (ii) publicar los requisitos en un lugar visible y de fácil acceso en la página web de la entidad; (iii) publicar en su página web, el modelo de contrato de cuenta única para el manejo de los recursos de campañas electorales para que sea de conocimiento del consumidor financiero; y (iv) pronunciarse en un plazo máximo de 5 días hábiles de forma definitiva respecto de la solicitud de apertura de la referida cuenta.

Fecha de publicación: 9 de noviembre de 2017

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

### BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

1. **Boletín de la Junta Directiva N°38:** Por medio del cual se informa los valores de la Unidad de Valor Real (UVR) vigentes para el período 16 de noviembre al 15 diciembre del 2017.

Fecha de publicación: 7 de noviembre de 2017

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

Steven Alejandro Forigua  
Espinosa  
[sforigua@asobancaria.com](mailto:sforigua@asobancaria.com)

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a [sforigua@asobancaria.com](mailto:sforigua@asobancaria.com)

- 2. Circular Externa Operativa y de Servicios DSP-158:** Por medio del cual se reemplaza las Hojas 8-19, 8-20 y 8-32 y las Hojas 8-A2-I del Anexo 2 y 8-A3-2 del Anexo 3 del 17 de julio de 2017, de la Circular Reglamentaria Externa Operativa y de Servicios correspondiente al Asunto 8: "Sistema de Cuentas de Deposito CUD" del Manual del Departamento de Sistemas de Pago. Se modifica el Numeral I. Obligaciones y Responsabilidades de las Entidades Participantes del Capítulo 11 Obligaciones y Responsabilidades para precisar la obligación de las entidades de cumplir con los estándares de seguridad para el acceso y manejo de claves y perfiles que se establecen en la Circular Reglamentaria Externa DGT 273 "Servicios Electrónicos del Banco de la República SEBRA. Además, se aclara que los estándares de seguridad para el acceso y manejo de perfiles en CUD son los que se encuentran consignados en la Circular Reglamentaria Externa DGT 273.

Fecha de publicación: 9 de noviembre de 2017

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

## DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- 1. Resolución N°61:** Por medio del cual se establecen los requisitos, las condiciones y el procedimiento para acceder al registro de profesionales de compra y venta de divisas y cheques de viajero; se señalan los requisitos y el trámite de las solicitudes de acreditación como corresponsal cambiario y se indica el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva para la actividad de los profesionales de cambio.

Fecha de publicación: 10 de noviembre de 2017

Norma: <http://www.dian.gov.co>